
Uso del Inmueble de EME Multiespacio S.R.L

ORDENANZA N° 37721

SANCIONADA: 11.08.2022

PROMULGADA: 16.08.2022

PUBLICADA: 19.08.2022

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR por vía de excepción a lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial de Concordia - Ordenanza N° 36.536, a los fines interesados por la representante de EME MULTIESPACIO S.R.L, Mariana Mónico, respecto a la habilitación del local que administra, con destino al uso de salón de eventos, exclusivamente en los espacios cerrados de dicho predio.

ARTICULO 2°.- La presente excepción se otorga por el plazo de 2 (dos) años, y se encontrará sujeta al cumplimiento de las restantes normativas vigentes, y en especial a las siguientes condiciones:

- a) En espacios abiertos o jardines del predio se permitirá la colocación de infraestructura de apoyo para los eventos sociales y culturales sin música.
- b) Se deberá organizar el estacionamiento de vehículos de forma que no obstaculicen la circulación del tránsito en la zona.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.